ES COPIA

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES
Ministerio de Educación de la Nación

2021 – "Año del Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Aracelí REINOSO
Oficina de Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Villa Mercedes (SL), 26 de Mayo de 2021

VISTO:

El CUDAP: EXP-UVM :502/2021: DNU N° 260/2020 y sus modificatorias, mediante el cual se amplió por el plazo de un año, para la República Argentina, la EMERGENCIA SANITARIA establecida por ley 27.541 prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021 por el Decreto N° 167 del 11 de marzo del 2021; DNU 235/2021 por medio del cual se dispone establecer medidas generales de prevención y disposiciones locales focalizadas de contención de la propagación del virus SARS- CoV-2 y su impacto sanitario; DNU N° 334/2021, que dispone confinamiento estricto a lugares de alto riesgo epidemiológico y sanitario en situación de alarma epidemiológica y sanitaria entre el 22 y el 30 de mayo de 2021 y los días 5 y 6 de junio DNU 335/2021 y, la RESOLUCIÓN R. N° 156/2020 , de Protocolo de Prevención de la COVID- 19 en el ámbito de la UNViMe y;

Universidad Nacional de Villa Mercedes
UNViMe
Ministerio de Educación

Dr David Rivarola
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

Que por los Decretos Nº 260/2020 y N° 167/2021 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, hasta el 31 de diciembre de 2021 en virtud de la pandemia declarada.

Que, durante el ciclo lectivo 2021 la Universidad Nacional de Villa Mercedes ha adherido a las medidas de prevención establecidas por las autoridades nacionales y provinciales, en la materia en cuestión.

Mg. Gastón Gabriel GARRALDE
Secretario General
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Cpde. RESOLUCIÓN R. N°166/2021

Aracelí REINOSO
Oficina Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Que, en la actualidad, la situación epidemiológica es verdaderamente crítica, con 163,9 millones de casos positivos y 3,4 millones de víctimas a nivel mundial.

Que, América representa el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del total de nuevos casos a nivel mundial en la última semana,

Que, la República Argentina se encuentra transitando el pico de casos y muertes más abultado desde el inicio de la pandemia.

Que, en ese marco, el Presidente de la Nación ha dicado DNU 334/2021, que dispone la suspensión de la precencialidad en las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, culturales, deportivas, religiosas, educativas, turísticas, recreativas y sociales, permanencia en la residencia habitual de las personas y restricción de la circulación nocturna entre las fechas 21/05/2021 y 31/05/2021 y los días 5 y 6 de junio en las localidades más afectadas por la pandemia.

Que el Gobernador de la Provincia de San Luis ha manifestado la adhesión, por parte de la provincia, al DNU 334/2021, siendo éste aplicable a todo su territorio.

Dr. David Rivarola
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Que, en esa línea argumental, es de suma importancia que esta casa de altos estudios adhiera a las medidas dispuestas por las autoridades nacionales y provinciales.

Que, consecuentemente, se evidencia como necesaria la suspensión de los términos de los plazos administrativos en el ámbito de la Universidad Nacional de Villa Mercedes.

Gastón Gabriel GARIALDE
Secretario General
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Que la UNViMe, en ejercicio del PRINCIPIO DE AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, ha establecido excepciones a la suspensión de términos en el ámbito de sus competencias.

Cpde. RESOLUCIÓN R.N°166/2021

Aracelí REINOSO
Oficina Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Que las excepciones dispuestas han sido establecidas, a criterio estricto y restrictivo, en función del cumplimiento de las actividades esenciales.

Que la necesidad de proveer al dictado de clases, aún con las adaptaciones que deben efectuarse dada la EMERGENCIA SANITARIA, es obligación de fundamental de esta casa de estudios.

Universidad Nacional de Villa Mercedes
UNViMe
Ministerio de Educación

Que ha tomado intervención la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA.

Que la SECRETARÍA GENERAL presta acuerdo favorable.

Que corresponde protocolizar dichas medidas.

Por ello, y en el uso de sus atribuciones

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES
RESUELVE:

Dr David Rivarola
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes

ARTÍCULO 1°: SUSPENDER la actividad presencial en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Villa Mercedes.

ARTICULO 2°: DEFINIR como Autoridades Superiores de la UNViMe exceptuadas del cumplimiento del "Asilamiento Social, Preventivo y Obligatorio" en los términos del Artículo 6° del DECNU 297/2020 a las siguientes:

- RECTOR – DAVID LUCIANO RIVAROLA; DNI 16.868.232.
- VICERECTORA – GRACIELA NOEMÍ BALANZA; DNI 11.920.762.
- SECRETARIO GENERAL – GASTÓN GABRIEL GARIALDE DNI 23.378.243
- SECRETARIA ACADÉMICA Y DE POSGRADO; VALERIA ELVIRA FERENCIA, DNI 24335254
- SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA; CARLOS AMADO AOSTRI; DNI 14.497.702.

Mg. Gastón Gabriel GARIALDE
Secretario General
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Cpde. RESOLUCIÓN R.N°166/2021

Araceli REINOSO
Oficina Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

- SECRETARIA DE EXTENSION UNIVERSITARIA – VALERIA LANGE; DNI 28.892.130.

- SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES Y BIENESTAR UNIVERSITARIO – GERMÁN EDGARDO AIME; DNI 33.107.085.

- SECRETARIO DE CIENCIA Y TÉCNICA Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA – EDUARDO DANIEL GUERREIRO; DNI 18.566.274.

- SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN – CLAUDIA ALEJANDRA GRANDO DNI: 17.989.463

- SECRETARIO LEGAL Y TECNICA – JUAN DAVID SALVUCCI; DNI 34.877.643.

- DIRECTORA DE DEPARTAMENTO DE CS. APLICADAS Y TECNOLOGIA –SILVIA MARCELA MIRO ERDMANN; DNI 92.645.101.

- DIRECTORA DE DEPARTAMENTO DE CS. BASICAS – ELVIRA ELIDA QUIROGA; DNI 21.969.070.

- DIRECTORA DE ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD - VANESA MARIA LINDA CASSANO; DNI 24.220.049.

Dr David Rivarola
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes

- DIRECTORA DE ESCUELA DE GESTION DE EMPRESAS Y ECONOMIA – MARIANA CEBALLOS; DNI 25.394.207.

- DIRECTOR DE ESCUELA DE INGENIERIA Y CS AMBIENTALES – ALBERTO ALEJANDRO LEDESMA; DNI 29.181.312

- DIRECTORA DE ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION – ROXANA ELIZABETH TROPICH; 20.011.826.

ARTICULO 3° EXTENDER la excepción dispuesta en el artículo anterior a:

Mg. Gaston Gabriel GARIAZZO
Secretario General
Universidad Nacional de Villa Mercedes

- AUDITORA INTERNA TITULAR – MARIA ANDREA OLMOS; DNI 24.990.280

Cpde. RESOLUCIÓN R.N°166/2021

Araceli REINOSO
Oficina Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

- SECRETARIA EJECUTIVA C.O.E.S. – GABRIELA CARINA ZEBALLOS; DNI 26.915.277.

- COORIDNADORA DE INNOVACION Y ARTICULACION TECNOLOGICA – SILVIA VANESA TORRES; DNI 30.312.995.

- RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LA UNViMe - DALMA VANESSA OVIEDO; DNI 34.502.405

Universidad Nacional de Villa Mercedes
UNViMe
Ministerio de Educación

ARTICULO 4° DEFINIR, como actividades esenciales de la Universidad durante este periodo las siguientes:

- Actividades necesarias para dar cumplimiento al Compromiso asumido en la Colaboración con el Gobierno Nacional, Provincial y Municipal para la Prevención del Coronavirus.

- Actividades necesarias para garantizar el dictado de clases virtuales.

- Actividades necesarias para garantizar el pago de Haberes del Personal de la UNViMe.

- Actividades necesarias para garantizar los procesos de compras y contrataciones en proceso.

- Actividades necesarias para garantizar la cobertura de cargos docentes necesarios para el dictado de Clases durante el segundo cuatrimestre de este Año Lectivo. -

Dr David Rivarola
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes

ARTICULO 5° Previa autorización de la Autoridad Sanitaria, podrá concurrir al lugar de trabajo el personal de apoyo de la Universidad Nacional de Villa Mercedes que requerirán las autoridades universitarias para el cumplimiento de sus funciones.

Mg. Gastón Gabriel GARIALDE
Secretario General
Universidad Nacional de Villa Mercedes

ARTICULO 6°: DESIGNAR como responsables de la custodia patrimonial de la UNViMe en el periodo durante el cual se extienda el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" a las siguientes Autoridades Superiores:

Cpde. RESOLUCIÓN R.N°166/2021

Aracelí REINOSO
Oficina de Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

- SECRETARIO GENERAL – GASTÓN GABRIEL GARIALDE DNI 23.378.243

- SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES Y BIENESTAR UNIVERSITARIO – GERMAN EDGARDO AIME; DNI 33.107.085

- SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION – CLAUDIA ALEJANDRA GRANDO DNI: 17.989.463

- SECRETARIO DE CIENCIA Y TÉCNICA Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA – EDUARDO DANIEL GUERREIRO; DNI 18.566.274.

- DIRECTORA DE ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION – ROXANA ELIZABETH TROPICH; 20.011.826.

Universidad Nacional de Villa Mercedes
UNViMe
Ministerio de Educación

ARTICULO 7°: DETERMINAR que las Excepciones al "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" dispuesto en la presente para las Autoridades Superiores mencionadas en el Artículo 2° es al solo efecto de cumplir estrictamente con obligaciones relacionadas a las actividades esenciales de esta casa de altos estudios.

Dr David Rivarola
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes

ARTÍCULO 8°: SUSPENDER los términos de los plazos de los procedimientos administrativos desde fecha 26/05/2021 hasta el día 28/05/2021 inclusive, en el ámbito de competencia de la UNViMe.

ARTÍCULO 9°: EXCEPTÚESE de la suspensión dispuesta por el artículo 8°:

a) Trámites administrativos relativos a la EMERGENCIA SANITARIA.

b) Trámites necesarios para que la institución preste colaboración en el combate a la propagación de la epidemia,

Ing. Gastón Gabriel GARIALDE
Secretario General
Universidad Nacional de Villa Mercedes

c) Trámites necesarios para el otorgamiento de Títulos a alumnos egresados de la Escuela de Salud.

Araceli REINOSO
Oficina Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

d) Trámites administrativos que aseguren la disponibilidad y designación de docentes en CARÁCTER INTERINO O SUPLENTE que NO impliquen inscripción a convocatoria de aspirantes, concurso público abierto de antecedentes y oposición, y concurso público cerrado de antecedentes y oposición; por el cuatrimestre en curso o intertanto perdure la imposibilidad de concurrencia normal a los lugares de trabajo del personal administrativo involucrado, y tendiente a garantizar el normal dictado de asignaturas pertinentes.

Universidad Nacional de Villa Mercedes
UNViMe
Ministerio de Educación

e) Trámites tendientes a garantizar el dictado on-line de las asignaturas a cursar este cuatrimestre.

f) Trámites tendientes a garantizar el pago de los haberes de todo el personal de la Universidad: Autoridades Superiores, Secretarios de Rectorado, Personal Docente, Personal no Docente, Contratados.

g) Trámites tendientes a garantizar el pago de los contratos de servicios y de obra celebrados.

h) Trámites tendientes al pago de los gastos de funcionamiento.

i) Trámites tendientes a garantizar el seguimiento de la construcción de obras de infraestructura en curso.

Dr David Rivarola
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes

j) Trámites necesarios para garantizar tareas de mantenimiento, conservación, refacción o puesta en marcha de edificios en los cuales la UNViMe desarrolla actividades académicas y administrativas.

k) Trámites tendientes a garantizar las compras necesarias para poder llevar a cabo obras de infraestructura y/o la posibilidad de realizar las acciones exceptuadas en la presente.

l) Trámites relativos a la preparación de la Universidad para el retorno a las actividades habituales, en el tiempo y condiciones que fueren autorizados por las

Mg. Gastón Gabriel GARIALDE
Secretario General
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Araceli REINOSO
Oficina de Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Cpde. RESOLUCIÓN R. N°166/2021

autoridades respectivas, y en consonancia con las consignas que dictare la Comisión Asesora de Coronavirus de la UNViMe.

m) Trámites necesarios para dar continuidad a los procesos de compras y contrataciones relacionadas con insumos y/o servicios necesarios para garantizar la ejecución de las actividades definidas como esenciales en la presente resolución.

n) Trámites tendientes a dar cumplimiento en tiempo y forma a los requerimientos del Ministerio de Salud en lo referente al Sistema de Educación a Distancia.

ARTÍCULO 10°: Notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN R.N°166/2021

Mg. Gastón Gabriel GARIALDE
Secretario General
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dr. David RIVAROLA
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes